

**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TRAYECTOS FORMATIVOS**

Las siguientes Instituciones Universitarias: UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY representada en este acto por su Rector, Dr. Héctor César SAURET, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Vicerrector, Ing. Edgardo LING SHAM, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, representada en este acto por su Rector, Mg. Claudio Marcelo LARREA, UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, representada en este acto por su Rector, Dr. Daniel Roberto MIRANDA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, representada en este acto por su Vicerrector, Mg. Anselmo TORRES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, representada en este acto por su Vicerrector, Prof. Jorge GONZALEZ, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Vicerrector, Lic. Claudio José GELMI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, representada en este acto por su Rector, Ing. Norberto Raúl CAMINO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Manuel de MARZIANI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, representada en este acto por su Vicerrectora, Ing. Anabella Karina GEI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, representada en este acto por su Vicerrector, Dr. Carlos Daniel ANTENUCCI, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Vicerrector, Dr. Macelo ABA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Vicerrector, Dr. Elvio RIOS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Rector, Dr. Guillermo Ricardo TAMARIT, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, representada en este acto por su Vicerrectora, Mg. Lilian Constanza DIEDRICH, UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos I. SALVADORES DE ARZUAGA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por su Rector, Ing. Agrm. Flavio Sergio FAMA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada en este acto por su Rector, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada en este acto por su Rector, Lic. Fabián Alejandro CALDERÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, representada en este acto por su Vicerrector Académico, Mg. Alejandro Daniel KURUC, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por su Vicerrector, Ing. Fernando KRAMER, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por su Rectora, Dra. Alicia BARDÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Enrique MAMMARELLA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Ricardo SABBATINI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rector, Dr. Hugo Oscar JURI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, representada en este acto por su Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada en este acto por su Rector, Ing. Agrom. Daniel Ricardo PIZZI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, representada en este acto por su Rector, Esp. Augusto César PARMETLER, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Presidente, Dr. Fernando TAUBER, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada en este acto por su Rector, Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor Rubén PAZ, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Hugo Santos ROJAS, en adelante denominadas en conjunto "LAS PARTES", en

ejercicio pleno de su autonomía, con la presencia de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, Mg. Danya Veronica Tavela, en calidad de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, suscriben el siguiente convenio de reconocimiento de trayectos formativos, sujetándose a lo dispuesto por las cláusulas siguientes:

**Cláusula 1.** El presente convenio tiene por objeto la implementación del mecanismo de mutuo reconocimiento de trayectos formativos por LAS PARTES, de acuerdo al listado incorporado en su Anexo y para las carreras y terminales allí detalladas.

**Cláusula 2.** El convenio se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior (SNRA), creado mediante la Resolución Ministerial N° 1870/16, y LAS PARTES reconocen a toda normativa que lo integre o rija como primera fuente de interpretación de su letra.

**Cláusula 3.** Los trayectos formativos se definirán en lo relativo a su medición y conceptos asociados por lo dispuesto en los Artículos 7º y 8º de la Resolución Ministerial N° 1870/16, así como la Cláusula Quinta del Convenio modelo incorporado en el Anexo de la misma Resolución.

**Cláusula 4.** Los trayectos formativos se identificarán mediante una denominación y un código único. A su vez, tendrá asociado un valor de medida en unidades de Reconocimiento de Trayecto Formativo (RTF), en los términos que lo establece la Resolución Ministerial N° 1870/16, y aquellas carreras y terminales a las que aplica.

**Cláusula 5.** Los códigos únicos correspondientes a los trayectos formativos serán administrados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en tanto autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico. Dichos códigos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades técnicas y criterios de buena administración que estime convenientes.

**Cláusula 6.** Cada una de LAS PARTES deberá remitir mediante notificación fehaciente a la SPU en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días desde la firma del presente Convenio, la nómina completa de actividades curriculares según los planes de estudio vigentes que compongan cada trayecto formativo, aprobada según la autoridad institucional competente. Los estudios reconocidos por las actividades suscriptas deberán reflejar los acuerdos alcanzados en los procesos de debate y articulación institucional desarrollados como antecedente a este convenio, de acuerdo a lo indicado en el Art. 6º de la Resolución Ministerial N° 1870/16.

**Cláusula 7.** Se solicitará a la SPU que, en su carácter de autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, materialice los mecanismos de publicidad suficiente para que LAS PARTES accedan a la información mencionada en la Cláusula 6. LAS PARTES podrán elevar, en el plazo de TREINTA (30) días, observaciones que quedarán sujetas a lo establecido en la Cláusula 13. Con posterioridad a este procedimiento, las nóminas se considerarán a todos los efectos legales como integrantes del listado de trayectos

formativos enumerados en el Anexo al presente, y en consecuencia parte inescindible del cuerpo del Convenio.

**Cláusula 8.** LAS PARTES se comprometen a notificar fehacientemente las modificaciones en la integración de los trayectos formativos originados por cambios en los planes de estudio. En esta situación, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días con posterioridad a la obtención de la Resolución Ministerial de validez nacional se deberá elevar a la SPU la nueva nómina de actividades curriculares que compongan cada trayecto formativo, que seguirá el mismo procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Convenio.

**Cláusula 9.** A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo LAS PARTES se reservan la facultad de disponer el método de cálculo y valuación de las calificaciones obtenidas en la institución universitaria de origen en cada actividad curricular, adecuándolas a su normativa interna. Estos criterios deberán ser de público acceso y gozar de publicidad suficiente.

**Cláusula 10.** A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo se tendrá como fecha cierta de aprobación de cada trayecto formativo al día de aprobación de la última actividad curricular integrante del mismo.

**Cláusula 11.** LAS PARTES deberán expedir, a solicitud de sus alumnos o parte autorizada, un certificado de reconocimiento de los trayectos formativos en el que consten las actividades curriculares aprobadas, con sus respectivas calificaciones y fechas de aprobación, y los datos básicos de identificación personal y universitaria del estudiante.

**Cláusula 12.** Cualquiera de LAS PARTES podrán rescindir el Convenio unilateralmente en cualquier momento. A tales efectos deberá cursar notificación fehaciente a la SPU, que arbitrará los medios para notificar, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, al resto de las instituciones universitarias firmantes, y al cabo del cual se la considerará excluida del convenio.

**Cláusula 13.** El abandono del Convenio no relevará a LAS PARTES de sus obligaciones subsistentes respecto a sus alumnos. Particularmente, cualquiera de LAS PARTES que rescindiera el Convenio deberá reconocer los trayectos formativos y actividades curriculares aprobadas por cualquier alumno que hubiere iniciado sus estudios o se hallare cursando bajo cualquier modalidad hasta el plazo referido en la Cláusula 12 inclusive. A su vez deberá continuar extendiendo los certificados especificados en la Cláusula 11.

**Cláusula 14.** LAS PARTES acuerdan la creación de una Comisión de carácter consultivo para el seguimiento y la revisión periódica de la implementación del presente Convenio. Esta comisión también emitirá recomendaciones de readecuación ante las eventuales observaciones formuladas a las nóminas de las actividades curriculares suministradas por LAS PARTES, según se prevé en la Cláusula 6.

**Cláusula 15.** La composición de la Comisión de carácter consultivo será definida por LAS PARTES, y se renovará o ratificará total o parcialmente cada dos años en una reunión nacional de Secretarios Académicos a este fin, y a efectos de informar las actividades desarrolladas en el período. Participará de las reuniones de la Comisión un representante de la SPU, en tanto autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, a fines de brindar a los miembros la información que le sea requerida en miras a los temas que formen parte del debate.

**Cláusula 16.** Aquellas instituciones universitarias integrantes del SNRA que decidan adherir en el futuro al presente convenio deberán firmar un ejemplar del mismo, cumplimentar en tiempo y forma con la Cláusula 6 y quedarán sujetos a revisión por parte de la Comisión según se establece en la Cláusula 14. De este modo, se comprometen con el resto de LAS PARTES a respetar los acuerdos existentes fruto del trabajo que en su conjunto desarrollaron y plasmaron en la definición de los términos y las condiciones específicas para el reconocimiento académico.

**Cláusula 17.** En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

**Cláusula 18.** Ratificando el carácter voluntario de la participación de LAS PARTES establecido en la Resolución Ministerial N° 1870/16, estas conservan a priori la facultad de suscribir convenios similares con otras instituciones universitarias con el objetivo de implementar el reconocimiento de otros trayectos formativos, en el marco de su autonomía y de sus normas internas, siempre y cuando no interfieran con los aquí expuestos.

**Cláusula 19.** LAS PARTES suscriben un único ejemplar del presente convenio que será remitido a la SPU para su registro y guarda, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 1870/16. Cumplido lo anterior, la SPU expedirá copia certificada del convenio firmado a solicitud de LAS PARTES interesadas.

**Cláusula 20.** Para todos los efectos de este convenio, LAS PARTES constituyen los siguientes domicilios en los lugares detallados a continuación: La UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY en 8 de Junio N° 522, Código Postal 3260, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en el Complejo Universitario General, San Martín Bolivia N° 5150, Código Postal 4400, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, en Av. José Ignacio de la Roza N° 1516 (Oeste), Código Postal 5400, Rivadavia, Provincia de San Juan, la UNIVERISDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, en Avenida de Acceso Este N° 2245, Código Postal 5519, Guaymallén, Provincia de Mendoza, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, en Belgrano N° 526, Piso 3°, Código Postal 8500, Ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro, la UNIVERISDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en Ruta Nacional 36 Km. 601, Código Postal 5804, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA en Av. Armada Argentina N° 3555, Código Postal 5016, Provincia de Córdoba, la UNIVERISDAD NACIONAL DE CHILECITO, en 9 de Julio N° 22, Código Postal 5360, Chilecito, Provincia de La Rioja, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, en Ciudad Universitaria Km 4, Código Postal 9005, Comodoro Rivadavia, Provincia de

Chubut, la UNIVERISDAD NACIONAL DE LUJÁN, en Ruta 5 y Avenida Constitución, Código Postal 6700, Luián, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERISDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, en Diagonal Juan B. Alberdi N° 2695, Código Postal 7600, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERISDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en Gral. Pinto N° 399, Código Postal 7000, Tandil, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERISDAD DEL NORDESTE, en 25 de Mayo N° 868, Código Postal 3400, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, la UNIVERISDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en Libertad N° 555, Código Postal 6000, Junín, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERISDAD CATÓLICA DE SALTA, en Campus Universitario Castañares, Código Postal 4400, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, la UNIVERISDAD DEL SALVADOR, en Viamonte N° 1856, Código Postal 1056, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la UNIVERISDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en Esquíú N° 799, Piso 2º, Código Postal 4700, Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, la UNIVERISDAD NACIONAL DE JUJUY, en Av. Bolivia N° 1239, Código Postal 4600, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la UNIVERISDAD NACIONAL DE LA RIOJA, en Av. Doctor Luis Mansueto De La Fuente s/n, Código Postal 5300, La Rioja, Provincia de La Rioja, la UNIVERISDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, en Camino de Cintura y Juan XXIII, Campus Universitario, Código Postal 1832, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERISDAD NACIONAL DE MISIONES, en Campus Universitario, Miguel Lanús Ruta Nacional 12, Km. 7 ½, Código Postal 3304, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, la UNIVERISDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, en Ayacucho N° 491, Código Postal 4000, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la UNIVERISDAD NACIONAL DEL LITORAL en Av. Boulevard Pellegrini N° 2750, Piso 1º, Código Postal 3000, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la UNIVERISDAD DEL SUR, en Av. Colón N° 80, Planta Baja, Código Postal 8000, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERISDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en Pabellón Argentina, Piso 2º, Ciudad Universitaria, Código Postal 5000, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la UNIVERISDAD NACIONAL DE SAN LUIS, en Avenida Ejercito de los Andes N° 950, Piso 2º, Sector B, Código Postal 5700, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, la UNIVERISDAD NACIONAL DE CUYO en Centro Universitario, Parque General San Martín S/N, Código Postal 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, la UNIVERISDAD NACIONAL DE FORMOSA, en Don Bosco N° 1082, Código Postal 3600, Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, la UNIVERISDAD NACIONAL DE LA PLATA, en Calle 7 N° 776 E/47 y 48, Código Postal 1900, La Plata, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERISDAD NACIONAL DE ROSARIO, en Córdoba N° 1814, Código Postal 2000, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la UNIVERISDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, en Av. Gral. Belgrano N° 1912, Código Postal 4200, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, la UNIVERISDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en Lisandro de la Torre N° 860, Código Postal 9400, Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

En prueba de conformidad se firma un ejemplar del presente a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. Claudio Marcelo Larrea  
Rector  
Universidad Católica de Cuyo

Dr. Daniel Roberto Miranda  
Rector  
Universidad Juan Agustín Mazza

Mg. Anselmo Torres  
Vicerector  
Universidad Nacional de Río Negro

Prof. Jorge González  
Vicerector  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Lic. Claudio José Gelmi  
Vicerector  
Universidad Católica de Córdoba

Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito

Dr. Carlos Manuel Marziani  
Rector  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ing. Anabella Karina Gel  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Luján

Dr. Carlos Daniel Antenucci  
Vicerector  
Universidad Nacional de Mar del Plata

Dr. Marcelo Aba  
Vicerector  
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Edito Ríos  
Vicerector  
Universidad del Nordeste

Dr. Guillermo Ricardo Tamargo  
Rector  
Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

Mg. Lilian Constanza Diedrich  
Vicerectora  
Universidad Católica de Salta

Dr. Carlos L. Salvadores de Armas  
Rector  
Universidad del Salvador

Ing. Agrom. Flavio Sergio Fama  
Rector  
Universidad Nacional de Catamarca

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Rector  
Universidad Nacional de Jujuy

Lic. Esteban Alejandro Calderón  
Rector  
Universidad Nacional de La Rioja

Mg. Alejandro Daniel Kofuc  
Vicerector Académico  
Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Ing. Fernando Kramer  
Vicerector  
Universidad Nacional de Misiones

Dra. Alicia Bordón  
Rectora  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Enrique Mammarella  
Rector  
Universidad Nacional del Litoral

Dr. Martín Ricardo Sabbatini  
Rector  
Universidad Nacional del Sur

Ing. Hector Ruben Paz  
Rector  
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Dr. Félix Daniel Nieto Quintas  
Rector  
Universidad Nacional de San Luis

Ing. Agrom. Juan Ricardo Pizzi  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Esp. Augusto Cesar Parmetier  
Rector  
Universidad Nacional de Formosa

Dr. Fernando Tauber  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

Prof. Dr. Arq. Héctor Floriani  
Rector  
Universidad Nacional de Rosario

Dr. Hugo Oscar Juri  
Rector  
Universidad Nacional Córdoba

Dr. Héctor César Sauret  
Rector  
Universidad de Concepción del Uruguay

Mg. Danya Verónica Tavela  
Secretaria de Políticas Universitarias

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

A continuación, se presenta el listado de carreras alcanzadas por el presente convenio:

- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería en Recursos Naturales
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Zootecnista
- Veterinaria/Medicina Veterinaria

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

TRAYECTOS FORMATIVOS					
Agrupamiento	Trayecto	Carrera	COD	RTF	
Química	Bioquímica veterinaria	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.QUI.1.1	10	
	Química analítica agrícola	Ingeniería Agronómica	INGVET.QUI.2.1	4	
	Química general e inorgánica	Ingeniería Agronómica	INGVET.QUI.3.1	7	
		Ingeniería en Recursos Naturales			
		Ingeniería Forestal			
	Química orgánica y biológica	Ingeniería Zootecnista	INGVET.QUI.4.1	7	
		Ingeniería Agronómica			
		Ingeniería en Recursos Naturales			
	Física	Biofísica veterinaria	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.FIS.1.1	7
		Física	Ingeniería Agronómica	INGVET.FIS.2.1	7
Ingeniería en Recursos Naturales					
Ingeniería Forestal					
Matemática	Estadística	Ingeniería Zootecnista	INGVET.MAT.1.1	8	
		Ingeniería Agronómica			
		Ingeniería en Recursos Naturales			
		Ingeniería Forestal			
	Matemática	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.MAT.2.1	11	
		Ingeniería Agronómica			
		Ingeniería en Recursos Naturales			
		Ingeniería Forestal			
	Anatomía animal	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.BIO.1.1	18	
		Ingeniería Zootecnista	INGVET.BIO.1.2	6	
		Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.1.3	2	
	Biología	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.BIO.2.1	5	
	Botánica	Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.3.1	11	
		Ingeniería en Recursos Naturales			
		Ingeniería Forestal			
	Ecología	Ingeniería Zootecnista	INGVET.BIO.3.2	6	
		Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.BIO.4.1	15	
		Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.4.2	6	

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

Biología

	Ingeniería Zootecnista	INGVET.BIO.4.2	5
Ecología forestal	Ingeniería Forestal	INGVET.BIO.5.1	7
Fisiología animal	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.BIO.6.1	14
	Ingeniería Zootecnista	INGVET.BIO.6.2	7
	Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.6.3	1
Fisiología vegetal	Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.7.1	8
	Ingeniería en Recursos Naturales		
	Ingeniería Forestal		
	Ingeniería Zootecnista		
Genética	Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.8.1	5
	Ingeniería en Recursos Naturales		
	Ingeniería Forestal		
	Ingeniería Zootecnista		
	Veterinaria/Medicina Veterinaria		
Histología y embriología	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.BIO.9.1	10
Inmunología	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.BIO.10.1	5
Introducción recursos naturales	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.BIO.11.1	7
Mejoramiento forestal	Ingeniería Forestal	INGVET.BIO.12.1	5
Mejoramiento genético	Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.13.1	6
Mejoramiento genético	Ingeniería Zootecnista	INGVET.BIO.14.1	8
Microbiología agrícola	Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.15.1	7
	Ingeniería Zootecnista		
Microbiología veterinaria	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.BIO.16.1	8
Patología veterinaria		INGVET.BIO.17.1	11
Zoología	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.BIO.18.1	11
	Ingeniería Agronómica	INGVET.BIO.18.2	5
	Ingeniería Forestal	INGVET.BIO.18.3	3
	Ingeniería Zootecnista		
Fitopatología	Ingeniería Agronómica	INGVET.SV.1.1	5
	Ingeniería Forestal		
	Ingeniería Zootecnista	INGVET.SV.1.2	1

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

Sanidad Vegetal	Protección forestal	Ingeniería Forestal	INGVET.SV.2.1	7
	Protección vegetal	Ingeniería Agronómica	INGVET.SV.3.1	9
		Ingeniería Zootecnista	INGVET.SV.3.2	2
Geociencias	Climatología	Ingeniería Agronómica	INGVET.GEO.1.1	6
		Ingeniería en Recursos Naturales		
		Ingeniería Forestal		
	Edafología	Ingeniería Zootecnista	INGVET.GEO.2.1	7
		Ingeniería Agronómica		
		Ingeniería en Recursos Naturales		
	Geología	Ingeniería Forestal	INGVET.GEO.3.1	6
	Manejo de cuencas hidrográficas	Ingeniería Zootecnista	INGVET.GEO.4.1	5
	Teledetección y Sistemas de Información Geográfica	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.GEO.5.1	7
		Ingeniería Forestal		
	Topografía e Hidrología	Ingeniería Agronómica	INGVET.GEO.6.1	6
		Ingeniería Forestal	INGVET.GEO.6.2	3
		Ingeniería Zootecnista		
	Uso y manejo de suelos	Ingeniería Agronómica	INGVET.GEO.7.1	8
		Ingeniería en Recursos Naturales		
Ingeniería Zootecnista				
Alimentación animal	Ingeniería Zootecnista	INGVET.PA.1.1	6	
Forraje y manejo de pasturas	Ingeniería Agronómica	INGVET.PA.2.1	8	
	Ingeniería Zootecnista			
Nutrición animal	Ingeniería Agronómica	INGVET.PA.3.1	4	
	Ingeniería Zootecnista			
	Veterinaria/Medicina Veterinaria			
Orientación producción animal	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.PA.4.1	12	
			11	
			10	
			9	
			8	
			7	
			6	
5				

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

			4	
			3	
			2	
			1	
Producción Animal	Producción avícola	Ingeniería Zootecnista	INGVET.PA.5.1	6
		Veterinaria/Medicina Veterinaria		
	Producción de Bovinos (carne y leche)	Ingeniería Agronómica	INGVET.PA.6.1	12
		Ingeniería Zootecnista		
		Veterinaria/Medicina Veterinaria		
	Producción de porcinos y rumiantes menores	Ingeniería Agronómica	INGVET.PA.7.1	11
		Ingeniería Zootecnista		
		Veterinaria/Medicina Veterinaria		
	Producción equina	Ingeniería Zootecnista	INGVET.PA.8.1	6
		Veterinaria/Medicina Veterinaria		
	Producción granjera	Ingeniería Zootecnista	INGVET.PA.9.1	10
		Ingeniería Agronómica	INGVET.PA.9.2	2
	Producciones no tradicionales	Ingeniería Zootecnista	INGVET.PA.10.1	10
Ingeniería Agronómica		INGVET.PA.10.2	2	
Reproducción / obstetricia	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.PA.11.1	11	
	Ingeniería Zootecnista	INGVET.PA.11.2	7	
Sanidad animal en ingeniería zootecnista	Ingeniería Zootecnista	INGVET.PA.12.1	6	
Zootecnia / Bases agrícolas	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.PA.13.1	8	
Producción y Conservación	Aprovechamiento forestal	INGVET.PyCF.1.1	8	
	Dasometría e Inventario forestal	INGVET.PyCF.2.1	8	
	Dendrología, Anatomía de la madera y propiedades de la madera	INGVET.PyCF.3.1	10	
	Ordenación forestal	INGVET.PyCF.4.1	8	
	Ingeniería Forestal			

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

forestal	Procesos de aserrió, producción de paneles y remanufacturas		INGVET.PyCF.5.1	11
	Silvicultura de bosques implantados		INGVET.PyCF.6.1	8
	Silvicultura de bosques nativos		INGVET.PyCF.7.1	8
Recursos Naturales y Ambiente	Impacto ambiental	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.RNyA.1.1	14
	Manejo de fauna		INGVET.RNyA.2.1	8
	Manejo de flora		INGVET.RNyA.3.1	8
	Manejo de recursos bioacuáticos		INGVET.RNyA.4.1	8
	Recursos hídricos (Recursos Naturales)		INGVET.RNyA.5.1	8
	Saneamiento y contaminación		INGVET.RNyA.6.1	7
Tecnologías y herramientas	Informática	Ingeniería Agronómica	INGVET.TyH.1.1	2
		Ingeniería en Recursos Naturales		
		Ingeniería Forestal		
	Maquinarias agrícolas	Ingeniería Zootecnista	INGVET.TyH.2.1	8
		Ingeniería Agronómica		
	Mecanización forestal	Ingeniería Zootecnista	INGVET.TyH.3.1	5
Administración	Administración	Ingeniería Agronómica	INGVET.SE.1.1	5
		Ingeniería Forestal		
		Ingeniería Zootecnista		
	Administración ambiental	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.SE.2.1	8
	Deontología/Medicina legal	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.SE.3.1	3
Economía agraria		Ingeniería Agronómica	INGVET.SE.4.1	4
		Ingeniería Zootecnista		

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

Socioeconomía	Economía ambiental	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.SE.5.1	8
	Economía general	Ingeniería Agronómica	INGVET.SE.6.1	4
		Ingeniería Forestal		
		Ingeniería Zootecnista		
		Veterinaria/Medicina Veterinaria		
	Economía, política y legislación forestal	Ingeniería Forestal	INGVET.SE.7.1	7
	Formulación y evaluación de proyectos ambientales	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.SE.8.1	8
	Investigación	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.SE.9.1	8
		Ingeniería Agronómica	INGVET.SE.9.2	3
		Ingeniería Zootecnista		
	Legislación veterinaria	Veterinaria/Medicina Veterinaria	INGVET.SE.10.1	2
	Sociología y Extensión	Ingeniería Agronómica	INGVET.SE.11.1	5
		Ingeniería en Recursos Naturales		
		Ingeniería Forestal		
		Ingeniería Zootecnista		
Veterinaria/Medicina Veterinaria				
Producción vegetal	Cereales y Oleaginosas	Ingeniería Agronómica	INGVET.PV.1.1	9
	Dasonomía		INGVET.PV.2.1	4
	Fruticultura		INGVET.PV.3.1	6
	Horticultura		INGVET.PV.4.1	6
	Producciones vegetales alternativas		INGVET.PV.5.1	6
Preclínica	Enfermedades Infecciosas		INGVET.PCLI.1.1	9
	Farmacología/Toxicología		INGVET.PCLI.2.1	10
	Medicina Operatoria		INGVET.PCLI.3.1	9
	Parasitología/Enfermedades parasitarias		INGVET.PCLI.4.1	8
	Patología Quirúrgica		INGVET.PCLI.5.1	8
	Patología Médica		INGVET.PCLI.6.1	12

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

Clínica	Semiología/Análisis clínicos
	Clínica de grandes animales
	Clínica de pequeños animales
	Orientación salud animal
Medicina preventiva y salud pública	Bromatología/Higiene de los alimentos
	Epidemiología
	Orientación salud pública

Veterinaria/Medicina Veterinaria

INGVET.PCLI.7.1	9
INGVET.CLI.1.1	15
INGVET.CLI.2.1	14
INGVET.CLI.3.1	12
INGVET.CLI.3.2	11
INGVET.CLI.3.3	10
INGVET.CLI.3.4	9
INGVET.CLI.3.5	8
INGVET.CLI.3.6	7
INGVET.CLI.3.7	6
INGVET.CLI.3.8	5
INGVET.CLI.3.9	4
INGVET.CLI.3.10	3
INGVET.CLI.3.11	2
INGVET.CLI.3.12	1
INGVET.MPySP.1.1	6
INGVET.MPySP.2.1	4
INGVET.MPySP.3.1	12
INGVET.MPySP.3.2	11
INGVET.MPySP.3.3	10
INGVET.MPySP.3.4	9
INGVET.MPySP.3.5	8
INGVET.MPySP.3.6	7
INGVET.MPySP.3.7	6
INGVET.MPySP.3.8	5
INGVET.MPySP.3.9	4
INGVET.MPySP.3.10	3
INGVET.MPySP.3.11	2
INGVET.MPySP.3.12	1

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

	Salud pública		INGVET.MPySP.4.1	5
	Tecnología de los alimentos		INGVET.MPySP.5.1	6
<b>Idioma</b>	<b>Idioma</b>	Ingeniería Agronómica	INGVET.IDI.1.1	2
		Ingeniería en Recursos Naturales		
		Ingeniería Forestal		
		Ingeniería Zootecnista		
		Veterinaria/Medicina Veterinaria		
<b>Formación práctica</b>	Articulación con aplicadas agronómicas	Ingeniería Agronómica	INGVET.FP.1.1	35
	Articulación con aplicadas zootécnicas	Ingeniería Zootecnista	INGVET.FP.2.1	35
	Articulación con las básicas agronómicas	Ingeniería Agronómica	INGVET.FP.3.1	21
	Articulación con las básicas zootécnicas	Ingeniería Zootecnista	INGVET.FP.4.1	21
	Articulación con las ciencias básicas	Ingeniería Agronómica	INGVET.FP.5.1	7
		Ingeniería Zootecnista		
	Introducción a las ciencias forestales	Ingeniería Forestal	INGVET.FP.6.1	3
Talleres/Prácticas de formación	Ingeniería en Recursos Naturales	INGVET.FP.7.1	11	

<b>Trayectos Formativos Institucionales *</b>				
<b>Universidad</b>	<b>Trayecto</b>	<b>Actividades curriculares incluidas</b>	<b>Agrupamiento de pertenencia</b>	<b>Horas totales</b>

\* A definir por cada Institución Universitaria en función del perfil definido para su oferta académica incluida en el presente Convenio.